ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES DE APOYO PEDAGÓGICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*; así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

FECHA: Enero de 2026

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: Secretaría de Educación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

El derecho a la educación de las personas con discapacidad está reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006. Este derecho implica que las personas con discapacidad deben tener acceso a una educación de calidad e inclusiva, sin discriminación y en igualdad de oportunidades

Los derechos de las personas con discapacidad se fundamentan en la dignidad humana, la cual se refiere al valor intrínseco de cada individuo, del ser humano como miembro de la especie humana, más allá de toda diferencia de nacionalidad, raza, religión, de moralidad o de sexo.

La Corte Constitucional en sentencia T-139-13, señala que: *"Dado que todos los niños y niñas son titulares del derecho fundamental a la educación, debe concluirse que también los niños y niñas con discapacidades físicas, cognitivas o de cualquier otro tipo, tienen derecho a la educación. Esta afirmación que es aparentemente obvia, tiene relevancia puesto que recuerda que no hay razones constitucionalmente admisibles para considerar que los niños con discapacidad carecen del derecho a recibir educación, ni para pensar que el Estado está eximido de todas o alguna de las obligaciones derivadas de los componentes que integran el derecho de acuerdo con los instrumentos internacionales y la jurisprudencia constitucional sobre la materia".*

Para la atención a esta población se cuenta con recursos que asigna el nivel nacional a través del Sistema General de Participaciones – SGP. Para dar cumplimiento al Decreto 1421 de 2017 los recursos se priorizan para esta vigencia en las siguientes líneas: personal de apoyo pedagógico, intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos y tiflólogos, además del material didáctico con los correspondientes talleres para el uso del mismo.

La normatividad existente de la Ley 115 de 1994, la Ley 1618 de Discapacidad, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1421 de 2017 de la organización de la oferta educativa, obliga a que frente a la población con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, los entes territoriales garanticen una educación con calidad y se le ofrezca el apoyo para asegurar su continuidad académica, hasta que su condición o situación se le posibilite y/o articular con otras entidades para lograr la continuidad en rehabilitación o habilitación en su proceso de vinculación a la vida de manera funcional y competente.

El Decreto 1075 de 2015, en el marco de la educación inclusiva establece en su artículo 2.3.3.5.1.1.4. respecto de las Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas que *"Cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe: (...) 5. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos".*

Dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", dentro del Sector Educativo señala que:

"La Secretaría de Educación municipal a través de los años, ha propendido por la prestación oportuna del servicio educativo, asegurando el acceso y la permanencia de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media. Sin embargo, el municipio de Pasto, entre los años 2019 a 2023, presenta una disminución en la matrícula escolar de 7.334 estudiantes, debido principalmente al decrecimiento de la población en edad escolar por efecto de la baja tasa de natalidad en el municipio de Pasto y al aumento de la deserción por efecto de la pandemia.

(...)

Los proyectos encaminados a fortalecer la retención de los estudiantes en el sistema educativo del Municipio de Pasto son:

FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS PEDAGÓGICOS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, cuyo principal objetivo es Fortalecer las prácticas de educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Pasto, para brindar una educación Integral, pertinente y con calidad, garantizando los derechos de la población en condición de Discapacidad y/o con talentos excepcionales, el cual se fundamenta en los siguientes componentes: SENSIBILIZACIÓN INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN, CURRICULAR Y PEDAGÓGICO, GESTIÓN DE CONTEXTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El proyecto cuenta con un equipo de apoyos pedagógicos interdisciplinario con un total de 46 profesionales distribuidos en 2 docentes de apoyo, 1 tiflólogo, 36 gestores de inclusión, 4 intérpretes de lengua de señas y 3 modelos lingüísticos, asignados en los diferentes establecimientos educativos cumpliendo el rol de acompañar y orientar a la

comunidad educativa brindando una educación con equidad y calidad a cada estudiante especialmente a aquellos que presentan discapacidad y/o barreras en el aprendizaje, mediante estrategias y herramientas participativas que garanticen el ingreso y la permanencia de la población.

Es importante destacar que se trabaja para lograr la aplicación del diseño universal para el aprendizaje que favorezca el desarrollo educativo de los estudiantes caracterizados, quienes cuentan con un diagnóstico médico y aquellos que se encuentran en proceso de obtenerlo, como se observa en la siguiente tabla:

AÑO	2021	2022	2023	2024	2025
DISCAPACIDAD	2275	2164	2030	1895	1743
TRANSTORNOS	443	631	749	1276	1472
TALENTOS EXCEPCIONALES	49	49	48	47	43
TOTALES	2767	2844	2827	3218	3258

Así mismo, en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, dentro de la APUESTA ESTRATÉGICA TEMÁTICA COBERTURA, se señala que:

"La cobertura educativa requiere poner en marcha diferentes estrategias de permanencia, fortaleciendo técnica y financieramente los programas y proyectos que se han venido desarrollando, así como proponiendo nuevas alternativas que cubran las necesidades de demanda educativa con las condiciones de pertinencia y calidad requeridas para brindar una educación integral y equitativa, acorde con la política PIEMSA.

Las estrategias que se plantean son: (...) Implementación de apoyos pedagógicos para fortalecer las estrategias de flexibilidad curricular, que permitan en el marco de la educación inclusiva la atención de estudiantes en situación de discapacidad o talentos excepcionales".

Seguidamente el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", agrega que:

"Para la formulación del Plan de Desarrollo del sector educativo en el Municipio de Pasto, se toman los siguientes indicadores de resultado: Cobertura bruta en educación total, Cobertura neta en transición, Tasa de repitencia del sector oficial en educación básica y media, Puntaje promedio pruebas saber 11, de acuerdo a lo establecido por el catálogo de productos del Departamento Nacional de Planeación.

La Secretaría de Educación desde su proceso misional adelantará planes, programas y proyectos que permitan dar alcance al logro de estos indicadores.

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2020 – 2023	META 2024 -2027
Cobertura bruta en educación total	Porcentaje	107,44	107,44
Cobertura neta en transición	Porcentaje	92,16	92,16
Tasa de repitencia del sector oficial en educación básica y media	Tasa	7,37	4,99
Puntaje promedio pruebas saber 11	Puntaje	279	283
Porcentaje de matrícula oficial con conexión a internet	Porcentaje	100	100
Porcentaje de estudiantes oficiales beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar	Porcentaje	100	100

Para dar alcance a los indicadores de resultado descritos anteriormente, se toman indicadores del catálogo de productos del Departamento Nacional de Planeación, con los cuales se formularán los programas y proyectos que se ejecutarán en el periodo 2024-2027. Estos indicadores permitirán evaluar la eficiencia, eficacia y calidad del proceso educativo, así como también identificar procesos de mejora continua"

PRODUCTO	ALCANCE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE 2020-2023	META 2024 - 2027
Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media	138 sedes educativas oficiales anualmente fortalecidas con estratégicas de apoyo pedagógico de flexibilidad curricular, en el marco de la educación inclusiva para la atención de estudiantes en situación de discapacidad o talentos excepcionales.	Número de sedes	138	138

Por lo anterior, es necesario generar acciones y estrategias que se orientan a mejorar los estándares de calidad, cerrando las brechas en acceso y permanencia entre las zonas urbanas, rurales y grupos poblacionales; impactando en la transformación social y tecnológica del territorio y estableciendo las bases, para que los procesos educativos garanticen: pertinencia, calidad, innovación pedagógica, y el despliegue de las habilidades y capacidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de Pasto, en el marco de la educación inclusiva.

De acuerdo a lo anterior, la base fundamental de la actividad pedagógica se centra en lograr el acceso y la permanencia de los estudiantes en un proceso constante que reconoce, valora y responde de manera pertinente la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; con el objetivo de promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con sus pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, eliminar las barreras existentes en

el entorno educativo.

De este modo, el Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Pedagógico para la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS PEDAGOGICOS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO""**, *radicado con* N° 202500000035907 del 21 de octubre de 2025, con el objetivo principal de Fortalecer la atención pedagógica y garantizar el acceso y la permanencia de esta población, contando para ello con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de 2026 de la Entidad, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000813 para ello es viable, conveniente y oportuno, adelantar este proceso por cuanto permite avanzar hacia la inclusión educativa con calidad en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto.

De esta manera se hace necesario garantizar la atención educativa para la población con discapacidad, que está integrada por "aquellas personas que tiene deficiencias físicas, mentales, sensoriales a largo plazo; que al interactuar con diversas barreras, éstas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás"[1]; así como también garantizar la atención educativa para la población con capacidad excepcional, que son aquellas personas que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en *múltiples áreas del desarrollo, y de igual manera garantizar la atención a estudiantes con* un talento excepcional que son aquellos que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.

La Secretaría de Educación para dar continuidad al servicio de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de una educación para todos, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo pedagógico; por lo anterior se realizará la contratación con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, siempre y cuando cuente con idoneidad y experiencia en la prestación o promoción de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios de apoyo pedagógico regulado por el Decreto 366 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, a la UNIVERSIDAD CESMAG persona jurídica

[1] Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad -2006). Aprobada por la Ley 1346 de 2009 promulgada por el Congreso de la República de Colombia.

idónea con reconocida trayectoria, entidad de educación superior con experiencia calificada y personal profesional capacitado para la ejecución del objeto contractual; así mismo lo consagrado en el Decreto 1421 de 2017 Subsección 3 Esquema de atención educativa, artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, literal b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, numeral 6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula; desde la *suscripción del acta de inicio del contrato derivado del presente proceso contractual* y hasta la finalización del año escolar, de acuerdo al calendario escolar "A" para el año lectivo 2026 establecido en la Resolución 5742 del 20 de octubre de 2025 por la cual se establece el Calendario Escolar A para el año lectivo 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media del municipio de Pasto

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

1.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual en su Capítulo 5 - Servicios Educativos Especiales, Sección 1 - Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, Subsección 1 - Disposiciones generales, artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes, el cual dispone "El presente Capítulo se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales".

Al efecto el Decreto 1075 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.5. Integración al servicio educativo establece:

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.5. *Integración al servicio educativo. La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales,* ***hace parte del servicio público educativo*** *y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten.* (Resaltados fuera de texto)

En este sentido el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, posteriormente subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015, regula la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. Dentro de la normatividad mencionada establece el Objeto, ámbito de aplicación, principios y definiciones del ***servicio público educativo***, de tal manera que

en la SECCIÓN III que regula lo referente a los **Contratos de prestación del servicio público educativo** y en su artículo 2.3.1.3.3.2. Selección del contratista establece: *"ARTÍCULO 2.3.1.3.3.2. Selección del contratista. La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un* ***contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007****, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el presente capítulo, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes." (resaltado fuera de texto)"*

De igual manera, la sección 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1. que en relación a la Contratación del servicio dispone que *"Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación";* así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

La Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 5 "Servicios Educativos Especiales" del Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.1.5.1. respecto de la Contratación del servicio, señala que *"Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación"*. Y así mismo, sobre los Requisitos para la contratación el 2.3.3.5.1.5.2 establece que *"Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos. 1. Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia. 2. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.*

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: Prestación de servicios de apoyos pedagógicos para la atención de estudiantes en situación de discapacidad y capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, contemplados dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS PEDAGOGICOS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**; dando aplicación a las líneas de inversión establecidas en el Decreto 1421 de 2017 consistente en personal de apoyo, intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos y tiflólogos, además del

material didáctico de calidad y pertinencia con los correspondientes talleres para el uso del mismo. COB-09

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(86) Servicios educativos y de formación	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades	01Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas
(F) SERVICIOS	(86) Servicios educativos y de formación	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades	02 Servicios de escolarización secundaria para personas discapacitadas
(F) SERVICIOS	(86) Servicios educativos y de formación	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades	03 Escuelas especializadas para personas discapacitadas

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Promover la inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales al sistema educativo; desde una perspectiva del respeto por la diferencia y del reconocimiento de los derechos humanos.
2. Brindar orientaciones pedagógicas para la atención educativa con calidad, de acuerdo a las necesidades de esta población, implementando los apoyos pedagógicos que den respuesta pertinente a sus características, potencialidades y limitaciones.
3. Prestar asesoría y acompañamiento para la organización de la oferta educativa y el fortalecimiento de los procesos de inclusión de estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, con orientaciones para trabajar al interior de los micro contextos o aulas "regulares".
4. Impulsar programas de formación y capacitación docente que brinden herramientas pedagógicas para mejorar la atención a esta población.
5. Promover alianzas y articulación de esfuerzos que permitan brindar, alternativas de desarrollo educativo y social dentro de la comunidad, en igualdad de oportunidades.
6. Implementar estrategias de seguimiento y evaluación que permitan valorar de manera sistemática y objetiva los resultados, pertinencia y eficacia del proyecto.
7. Realizar publicaciones mensuales sobre la gestión de la inclusión en las Instituciones Educativas en el Municipio de Pasto.
8. Realizar socialización del plan de acción a las IEM asignadas.
9. Desarrollar talleres de sensibilización a la comunidad educativa relacionada con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales.
10. Verificar y alimentar la base de datos del SIMAT con los estudiantes que presentan discapacidad y capacidades o talentos excepcionales.

11. Actualizar la caracterización y valoración pedagógica a estudiantes nuevos de las IEM y CEM del Municipio de Pasto asignados y/o que lo soliciten.
12. Realizar remisión de estudiantes con posible situación de discapacidad y postulación de estudiantes con posibles capacidades o talentos excepcionales.
13. Acompañamiento en los procesos de aprendizaje de estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales de las IEM y CEM asignados.
14. Apoyar tecnológicamente a los estudiantes sordos, ciegos y sordociegos.
15. Realizar acompañamiento a estudiantes sordos y a docentes a través de la interpretación del castellano a la LSC y modelos lingüísticos.
16. Participar en el consejo académico en las Instituciones Educativas asignadas.
17. Realizar un curso de acercamiento a la Lengua de Señas Colombiana que permita generar en la comunidad en general un interés real por la LSC.
18. Realizar un curso en áreas tiflológicas a la comunidad en general, para lograr la sensibilización.
19. Asesorar a los docentes de las IEM y/o CEM asignadas, en los apoyos requeridos por los estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales, para facilitar su inclusión, en el manejo del diseño universal para el aprendizaje DUA, procesos de flexibilidad curricular e implementación del PIAR y el Plan individual de formación PIF.
20. Realizar capacitaciones en procesos de inclusión educativa dirigida a estudiantes en situación de discapacidad y capacidades o talentos excepcionales.
21. Brindar asesoría y acompañamiento individual y grupal a padres de familia de estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales.
22. Efectuar la presentación de experiencias significativas en Inclusión educativa.
23. Realizar actividades públicas encaminadas al reconocimiento de la diversidad y encuentro cultural.
24. Dotación de material didáctico de calidad y pertinencia con los correspondientes talleres para el uso del mismo, que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad o capacidades y talentos excepcionales en la prestación del servicio educativo.
25. El contratista que preste el servicio de apoyo pedagógico en el marco de la educación inclusiva para el efectivo cumplimiento del objeto contractual deberá garantizar la vinculación o contratación de personal profesional descritos a continuación, personal que debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.
26. Realizar procesos necesarios para la implementación de la ruta de talentos " PASTO TAPIZ DE TALENTOS

El personal de apoyo pedagógico dependiente del contratista que preste el servicio de apoyo pedagógico en el marco de la educación inclusiva, será:

COORDINADOR:

Perfil: El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al Decreto 366 de 2009)

a) Desarrollar acciones de ejecución y seguimiento a Plan de Acción del proyecto.
b) Realizar acciones de articulación con otras entidades y dependencias tendientes a brindar una atención integral a la población objeto.
c) Consolidar la información del desarrollo del proyecto cada mes y presentarlos a la supervisora del proyecto asignada.
d) Realizar acompañamiento pedagógico a la Población en situación de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales de las diferentes Instituciones y Centros Educativos.
e) Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico psicopedagógico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad, y apoyo en el registro del SIMAT.
f) Realizar talleres psicoafectivos y de sensibilización para grupos que incluyan a estudiantes con situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en los establecimientos educativos de manera itinerante.
g) Brindar asistencia técnica y apoyo a los docentes y padres de familia de estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales.
h) Acompañar a los docentes y prestador de los servicios capacitados en la implementación de las metodologías didácticas para la inclusión.
i) Participar en el comité de evaluación y de promoción de estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales de las instituciones asignadas.
j) Implementar y aplicar metodologías flexibles y adaptaciones curriculares con los docentes que incluyan a estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales de los establecimientos educativos asignados.
k) Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales.
l) Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a esta población.
m) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el supervisor del proyecto.
n) Realizar procesos necesarios para la implementación de la ruta de talentos " PASTO TAPIZ DE TALENTOS
o) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto del proyecto.

GESTORES DE INCLUSIÓN:

Perfil: El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, con perfil en psicopedagogía, educación especial, disciplinas educativas o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al Decreto 366 de 2009):

a) Realizar valoración pedagógica a la población con situación de discapacidad
b) Capacitar y desarrollar talleres de sensibilización y promoción de la inclusión a población en situación de discapacidad a docentes, padres de familia y estudiantes.
c) Realizar apoyos pedagógicos y orientaciones a los docentes y estudiantes en lo referente a estudiantes en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales
d) Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, apoyo en el registro en el SIMAT (Sistema de información de matrícula).
e) Capacitar y realizar adecuaciones curriculares pertinentes con los docentes para la atención educativa a población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, brindando pautas y estrategias de trabajo en el aula.
f) Asesorar y participar en el cumplimiento de la norma para la creación de condiciones de pedagogía con currículos flexibles.
g) Participar en el comité de evaluación y promoción de la institución asignada.
h) Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y /o con talentos excepcionales, en los EE asignados.
i) Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales.
j) Consolidar el informe semestral de las actividades realizadas y presentarlo a los rectores de las instituciones y centros educativos para generar acciones de mejoramiento, ajustes y apoyos específicos requeridos.
k) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del proyecto.
l) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato

INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:

Interpretar la Lengua de Señas Colombiana a población en situación de discapacidad auditiva en la IEM donde se encuentre ubicada la oferta bilingüe bicultural:

a) Apoyar al proceso de enseñanza de la lengua de señas colombiana a la comunidad educativa.
b) Apoyar en la orientación de los procesos de comunicación en la Lengua de Señas Colombiana y castellano escrito aplicado a las diferentes áreas del plan de estudio.
c) Participar en las jornadas de valoración de la población con situación de discapacidad auditiva y en el estudio y análisis de los casos especiales que requiera la institución.
d) Acompañar en la enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana a padres de familia.
e) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo a la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración que hacen parte del contrato, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del programa.
f) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

MODELO LINGÜÍSTICO:

Apoyar en la ejecución de las diferentes actividades programadas en el modelo lingüístico en la IEM donde se encuentre ubicada la oferta bilingüe bicultural:

a) Apoyar al proceso de Inclusión Educativa mediante la enseñanza y la divulgación de la lengua de señas colombiana en la IE que incluye Estudiantes con Limitación Auditiva.
b) Apoyar al proceso enseñanza aprendizaje a los Docentes de la IE que incluye Estudiantes con Limitación Auditiva.
c) Realizar enseñanza de la lengua de señas colombiana a los Estudiantes con situación de discapacidad Auditiva.
d) Realizar enseñanza de las señas colombianas a la Comunidad Educativa en general de la IE Inclusiva.
e) Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo a la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración que hacen parte del contrato, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del programa.
f) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

TIFLÓLOGO:

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, con perfil en psicopedagogía, educación especial, disciplinas educativas o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y

experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al decreto 366 de 2009) así como el conocimiento de las áreas tiflológicas.

a) Realizar valoración pedagógica a la población con situación de discapacidad.
b) Capacitar y desarrollar talleres de sensibilización y promoción de la inclusión a población en situación de discapacidad a docentes, padres de familia y estudiantes.
c) Realizar apoyos pedagógicos y orientaciones a los docentes y estudiantes en lo referente a estudiantes en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales
d) Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, apoyo en el registro en el SIMAT (Sistema de información de matrícula).
e) Capacitar y realizar adecuaciones curriculares pertinentes con los docentes para la atención educativa a población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, brindando pautas y estrategias de trabajo en el aula.
f) Asesorar y participar en el cumplimiento de la norma para la creación de condiciones de pedagogía con currículos flexibles.
g) Participar en el comité de evaluación y promoción de la institución asignada.
h) Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y /o con talentos excepcionales, en los EE asignados.
i) Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales.
j) Consolidar el informe semestral de las actividades realizadas y presentarlo a los rectores de las instituciones y centros educativos para generar acciones de mejoramiento, ajustes y apoyos específicos requeridos.
k) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del proyecto.
l) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

27. Dentro de las responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico que el contratista que preste el servicio de apoyo pedagógico en el marco de la educación inclusiva vincule o contrate para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, se tiene las siguientes:

a) Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
b) Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
c) Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de

adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

d) Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
e) Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
f) Articular, intercambiar y compartir experiencias estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
g) Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
h) Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
i) Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

28. El contratista deberá presentar informes periódicos que justifiquen la utilización de los recursos asignados para las líneas de inversión consagradas en el Decreto 1421 de 2017 y asegurar la correcta implementación y seguimiento de las actividades correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
5) Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
6) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o

tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

7) Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
8) Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
9) *Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades* objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
10) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido
11) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
12) En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto *contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de* desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor contratado en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector

relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes, Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

 Dentro de la normatividad existente relacionada con la atención educativa, que permite a los Municipios desarrollar actividades articuladas que garanticen la inclusión de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad se tiene:

 La Ley General de Educación - Ley 115 de 1994, en su artículo 46 establece que la *educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas,* cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales es parte Integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

 El Decreto 2082 de 1996, Reglamentario de la Ley General de Educación, Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.1.1.6. Niveles de atención educativa, consagra que La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales será de carácter formal, informal y para trabajo y el desarrollo humano y se debe ofrecer en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.

 El Decreto 3020 del 2002, Reglamentario de la Ley 715 del 2001, Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.5, respecto de los Orientadores y otros profesionales de apoyo, define que se registra que la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN, para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

 El Decreto 366 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, a través del cual se organizan los servicios de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidad y/o talento excepcional, en el marco de la educación inclusiva.

 La Ley Estatutaria 1618 de 2013, Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

 El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario de Educación, en el capítulo 5 Servicios Educativos Especiales, compila lo establecido en los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009.

 El Decreto 1851 en su artículo 2.3.1.3.3.2. Selección del contratista. La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se

podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación.

El Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual en su Capítulo 5 - *Servicios Educativos Especiales, Sección 1 - Personas con limitaciones o con* capacidades o talentos excepcionales, Subsección 1 - Disposiciones generales, artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes, el cual dispone "El presente Capítulo se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales"; así como de conformidad con la sección 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1. que en relación a la Contratación del servicio dispone que "Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación"; así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Las entidades territoriales podrán acudir a la contratación del servicio educativo para población con necesidades educativas especiales, como una estrategia de la entidad territorial certificada en educación, siempre y cuando se haya determinado que la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria a cargo de la instancia o institución determinada por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.3.5.1.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

Por lo tanto, en consideración a las disposiciones sobre inclusión educativa de población con necesidades educativas especiales, se seguirá la directriz del MEN en la circular ya mencionada, así: "3. En atención a lo anterior, si en una entidad territorial no se verifican los supuestos de hecho para garantizar la inclusión, ésta contará con la capacidad de organizar la oferta educativa mediante la participación de organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación." y "6. Para la contratación del servicio educativo de población con necesidades educativas especiales, las entidades territoriales certificadas en educación que hayan demostrado condiciones de insuficiencia y limitaciones, podrán aplicar lo establecido en el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública en ausencia de reglamentación especial."

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** *Con el propósito de* observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y

transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

Para el caso de la Prestación del Servicio de apoyo pedagógico para la atención educativa de la población en situación de discapacidad y capacidades y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva vigencia 2026 en el municipio de Pasto, se considera que existe la necesidad de dar continuidad a los procesos de atención que se brindan a los niños y niñas que hace parte de este servicio, lo cual permitiré observar y evidenciar el progreso y desempeño en las diferentes áreas del saber.

La I.U. CESMAG se ha consolidado en una institución capaz de sostener y dar respuesta a las necesidades del proyecto de apoyos pedagógicos para educación inclusiva, garantizando durante estos años el cumplimiento oportuno en los pagos de los profesionales contratados.

Desde el año 2014 la Secretaría de Educación Municipal ha suscrito contrato con esta entidad de educación superior precisamente porque se distingue y caracteriza por el cumplimiento de una misión que reconoce el apoyo y servicio a las clases menos favorecidas de la región, que en este caso son aquellos niños y niñas que por sus diversas discapacidades pudieron en momentos históricos no ser reconocidos como sujetos activos del proceso educativo y como personas con dignidad y derechos, o que por sus capacidades y talentos excepcionales requieren de una educación que potencie el desarrollo de sus capacidades o talentos.

Desde la parte financiera y logística se ha manejado con la suficiencia experticia para que los recursos destinados sean aprovechados al máximo y cubriendo en toda su extensión los aspectos más relevantes del proyecto, ajustándose a la normatividad vigente.

De acuerdo al seguimiento y acompañamiento realizado al desarrollo de los contratos lo cual se evidencia en los soportes financieros que hacen parte de los informes presentados a la Secretaria de Educación, se tienen como valor agregado y que conlleva a mejorar los procesos laborales del equipo y el alcance de los objetivos y metas propuestas: el pago oportuno que se realiza a quienes desarrollan las actividades en los diferentes establecimientos educativos.

La preferencia en los espacios físicos para adelantar cualificaciones, reuniones, talleres, la tecnología de punta para hacer las conexiones de conferencias virtuales, la destinación de profesionales competentes para el manejo de los dineros que hacen parte del proyecto son elementos que hacen que esta institución pueda ofrecer a la Secretaría de Educación Municipal la tranquilidad y certeza que todo lo expresado en el contrato pueda alcanzarse con altos niveles de satisfacción tal como lo han demostrado y expresado los cientos de docentes, directivos, coordinadores, orientadores, docentes de apoyo, docentes de aula, estudiantes, padres/madres de familia y contratistas. Estos niveles de reconocimiento y satisfacción se encuentran debidamente soportados en las evidencias: fotografías, videos, fichas evaluativas, y

oficios de representantes legales de las instituciones educativas donde se desarrolla el proyecto.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

El Municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral *3.2 Perfil del contratista*, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

Los procesos de seguimiento y acompañamiento en cada uno de los Establecimientos Educativos Oficiales realizados por el equipo de Educación Inclusiva del Municipio de Pasto han permitido la evolución de la matrícula para estudiantes que presentan situación de discapacidad y capacidades y talentos excepcionales, la adecuada clasificación de los mismos de acuerdo al instructivo SIMAT en el que se observan las diferentes variables que permiten la identificación de los estudiantes y la caracterización de los mismos (Anexo número 1) como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Caracterizacion Simat	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Transtorno Del Espectro Autista	12	12	18	15	14	23	12	17	25	28	67	79
Sv Baja Vision	59	56	52	51	51	55	17	22	32	35	25	30
Ceguera	5	6	5	5	4	2	37	27	15	12	4	1
Discapacidad Intelectual	1175	1383	1383	1420	1650	1620	1583	1495	1400	1298	1159	1035
Enanismo	2	3	1	1	0	0	0	0				
Hipoacusia O Baja Audición	74	24	16	16	6	1	2	1	1	1		
Lesión Neuromuscular	69	28	30	30	5	2	0	1				
Discapacidad Física	29	61	62	62	54	84	92	85	94	99	86	79
Múltiple	148	191	168	168	192	229	220	217	205	192	192	1173
Otro	303	222	209	209	142	35	10	8	6	3		
Parálisis Cerebral	26	6	22	22	2	1	0	0				
Discapacidad Psicosocial (Mental)		75	102	102	255	351	349	300	313	288	294	273
Síndrome De Down	56	24	15	15	7	5	0	2	2	3		
Sistemica		45	68	68	140	146	48	16	5	4		
Discapacidad Auditiva - Usuario Lengua De Señas Colombiana	42	3	1	1	0		0	0		22	20	19
Discapacidad Auditiva - Usuario Lengua De Señas Colombiana	2	36	37	37	43	55	64	66	40	40	48	54

Sordo Ceguera	0	1	3	3	1	1	1	1				
Sordo Lengua De Señas	16	45	46	46	29	34	19	12	21			
Voz Y Habla		39	35	35	50	51	17	5	5	5		
Total Discapacidad	2018	2260	2273	2306	2645	2695	2471	2275	2164	2030	1895	1743
Transtorno Especifico Del Aprendizaje Escolar							82	181	278	329	614	675
Transtorno Con Deficit De Atencion Con O Sin Hiperactividad							82	156	210	258	368	469
Trastornos Específicos Del Aprendizaje Escolar Y Por Déficit De Atención							58	106	143	162	294	328
Total Transtornos						0	222	443	631	749	1276	142
Superdotado	5											
Talento Científico	3		1									
Talento Subjetivo	26		2			4						
Talento Subjetivo/Artistico		18	13	10	11	7						
Talento Tecnologico	2	3	4	5	5	3						
Talento Deportivo				3	3							
Capacidades Excepcionales		6		3	3	2	7	4	10	12	11	6
Talento En Ciencias Naturales Basicas O Tecnologia							11	8	6	6	6	2
Talento En Artes Y/O Letras							9	5	9	6	6	7
Talento En Actividad Fisica, Ejercicio Y Deporte							8	6	10	7	7	24
Talento En Ciencias Sociales O Humanas							6	7	8	10	10	2
Talento Excepcional En Tecnología								4	4	5	5	
Talento Excepcinal En Liderazgo Y Empre								4	1			2
Doble Excepcionalidad		2		3	3	4	1	1	1	2	2	
Total Talentos Excepcionales	36	29	20	21	25	20	42	49	49	48	47	43
Total General	2054	2289	2293	2327	2670	2715	2735	2767	2844	2827	3218	3258

FUENTE: SIMAT

El incremento de estudiantes en situación de discapacidad y capacidades o talentos excepcionales que se vinculan a los procesos educativos en el aula regular de clase, implica que sea necesario la mayor dedicación de tiempo para brindar apoyo pedagógico a los docentes, directivos docentes, docentes orientadores, padres de familia y estudiantes mediante la presencia de personal calificado y cualificado.

En el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS PEDAGOGICOS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**", registrado con el código BPIN No. 202500000035907 de fecha 21 de octubre de 2025, se tiene como meta para el 2026: *"Desarrollar orientaciones pedagógicas y curriculares para la atención educativa con calidad, implementando los apoyos pedagógicos para las prácticas inclusivas"* en donde se llevan a cabo acciones y actividades durante todo el año escolar con el objetivo de

lograr que los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje que cuentan con diagnóstico médico, aquellos que iniciaron el proceso para obtener dicho diagnóstico y los que tienen diagnostico transitorio reciban atención educativa acorde a sus necesidades y bajo los parámetros de la normatividad vigente así como brindar acompañamiento para implementar estrategias para lograr potenciar a los estudiantes que cuentan con capacidades o talentos excepcionales.

Las actividades planteadas de acuerdo a los procesos desarrollados se encuentran descritas en el ANEXO 2, las cuales se llevan a cabo en cada uno de los 48 establecimientos educativos oficiales, a través de 35 gestores de inclusión, 03 intérpretes de lengua de señas colombiana para la oferta bilingüe bicultural, 03 modelos lingüísticos para la oferta bilingüe bicultural, 01 gestor tiflólogo y 01 coordinadora pedagógica, lo anterior teniendo en cuenta que los estudiantes en situación de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y dificultades de aprendizaje se encuentran distribuidos en todos los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto como se puede observar en el ANEXO 3.

La respuesta que se plantea para brindar una atención de calidad es promover la adopción de una escuela incluyente y comprensiva de la diversidad, con estrategias pedagógicas currículos abiertos, flexibles y pertinentes. El primer paso consiste en lograr que la comunidad educativa reconozca y valore la diversidad como un componente inherente a todos los procesos de desarrollo y aprendizaje que presentan los estudiantes. Desde este punto de vista la Secretaria de Educación ha venido incrementando el personal de apoyos pedagógicos en los establecimientos educativos año tras año para lograr ofrecer una educación de calidad y pertinencia a los estudiantes, la evolución se observa en el siguiente cuadro:

AÑOS	GESTORES	INTERPRETES LSC	TIFLOLOGO	MODELOS LINGUISTICOS	TOTAL
2015	11	5	1	2	19
2016	18	5	1	3	27
2017	29	7	1	3	40
2018	32	7	1	3	43
2019	32	6	1	4	43
2020	34	6	1	4	45
2021	34	6	1	4	45
2022	33	5	1	4	43
2023	36	4	1	3	44
2024	36	4	1	3	44
2025	36	3	1	3	43

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio un valor total de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.665.120.150.oo),** de acuerdo a la asignación de los recursos efectuada por parte del Ministerio de Educación con destinación específica, teniendo en cuenta el registro en el sistema integrado de matrícula de estudiantes SIMAT y la caracterización correspondiente de acuerdo a la discapacidad y/o talento.

El valor del contrato se cancelará en la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera: El pago del valor del contrato se realizará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno correspondiente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato a suscribir, es decir por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE($416.280.037,50)** cada pago, teniendo en cuenta los siguientes **cortes**: un primer pago con corte al 31 de marzo de 2026, un segundo pago con corte al 29 mayo de 2026, un tercer pago con corte al 30 de octubre del 2026 y un cuarto pago con corte al **18 de diciembre del 2026**, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

- **HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad así:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2017	20171228	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin que de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de pasto.	$877.672.061,00
2018	20180789	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin que de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de pasto.	$1.272.120.300.00
2019	20191451	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin que de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de pasto.	$1.216.750.000.oo
2020	20200993	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo	$ 1.300.178.000.00

		pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto. el contratista se compromete a cumplir con los siguientes objetivos específicos conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada. componente sensibilización información y difusión: promover la sensibilización para la inclusión de niños, niñas y jóvenes en situación de diversidad funcional al sistema educativo desde una perspectiva del respeto por la diferencia y del reconocimiento	
2021	20210730	Ell contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaría de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto.	$ 1.360.018.000.oo
2022	20221503	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la Secretaria de Educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto.	$1.324.147.890.oo
2023	20231396	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la Secretaria de Educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto.	$1.504.783.938.oo
2024	20240986	Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa como apoyo pedagógico en la secretaría de educación municipal con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto contemplados dentro del proyecto "apoyo pedagógico para la atención educativa de la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva vigencia 2024 en el municipio de pasto (COB-01)"	$ 1.433.756.506
2025	20250925	Atención de estudiantes en situación de discapacidad y capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, contemplados dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS PEDAGOGICOS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CONDISCAPACID$1.678.AD, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, registrado con el código BPIN No. 2024520010056 de fecha 24 de octubre de 2024; dando aplicación a las líneas de inversión establecidas en el Decreto 1421 de 2017 consistente en personal de apoyo, intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos y tiflólogos, además del material didáctico de calidad y pertinencia con los correspondientes talleres para el uso del mismo y la implementación de la rufa de talentos "Pasto tapiz de talentos" (COB-01)	$1.678.827.689.oo

- **IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:**

En consideración a lo establecido en el Decreto 366 de 2009, articulo 12, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1.; las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación, por lo tanto, se ha venido contratando desde el año 2014 con la hoy **UNIVERSDIAD CESMAG**, institución de educación superior fundada en el año 1982, *reconocida mediante la Resolución No. 10735 de 26 de junio de 1982 del Ministerio de* Educación Nacional, y reconocida como **UNIVERSIDAD CESMAG** en el año 2019, de amplia trayectoria e idoneidad en el Departamento de Nariño, que ha consolidado su experiencia en el apoyo pedagógico para la atención a población en situación de discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, de reconocida experiencia en educación para la atención a la diversidad por la ejecución de numerosos diplomados para docentes y directivos docentes del departamento y la región, cuenta con la Maestría en Educación desde la Diversidad en convenio con el Instituto Pedagógico de la Facultad de Ciencias sociales y Humanas de la Universidad de Manizales, de la que hasta el momento se han llevado a cabo 13 cohortes con un aproximado de 20 egresados cada cohorte, cuenta con docentes de calidad internacional y otros docentes nacionales con perfiles de titulación en Doctorados, lo cual hace que la calidad educativa se vea reflejada en los egresados.

La maestría pretende formar perfiles en el área educativa con la atención a la diversidad e interculturalidad de la población, se ha constituido en un programa que está sustentado en las experiencias e investigaciones realizadas por más de 20 años en la Universidad de Manizales desde sus programas de educación, siendo la única en la región que aborda la temática de diversidad específicamente.

La maestría tiene como fin promover transformaciones socioculturales en escenarios *dialógicos, políticos y humanos, que mediados por la investigación permitan el* reconocimiento y la implicancia con los pensamientos y las acciones de las diversidades enfocadas desde el plano educativo.

Además en la UNIVERSIDAD CESMAG se encuentra la oficina de INCLUSION dentro de los servicios que presta la Institución que incentiva y forma a los estudiantes en el respeto al otro en el marco de una educación superior inclusiva, se promueve la permanencia de los estudiantes y además esta unidad busca el reconocimiento de la multiculturalidad y diversas formas de vida, las capacidades diferentes, la identidad y la cosmovisión de los estudiantes de las diferentes poblaciones, propiciando espacios de equidad entre comunidad educativa.

La UNIVERSIDAD CESMAG cuenta con varios convenios interinstitucionales con proyección social lo cual hace que en el tema de inclusión se tenga amplia experiencia en el manejo y procesos administrativos de convenios aportando efectivamente a proyectos enfocados al bienestar de la comunidad y trabajando en propuestas que apuntan a contribuir con este tejido social en pro de la comunidad.

Igualmente, en su trayectoria y hoja de vida consta la ejecución satisfactoria de más de veinticuatro (24) contratos con el Departamento de Nariño y más de seis (6) con el

Municipio de Pasto, con objeto igual y/o similar, con iguales condiciones y especificaciones técnicas de las preceptuadas en el Decreto 366 de 2009 y además acredita los requisitos legales de los artículos 13 y 14 ibídem, y cuenta con el personal profesional suficiente que cumple con los perfiles y certificaciones de experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles por más de dos años.

La Secretaría de Educación Municipal – Subsecretaría de Cobertura, a través del programa de Atención a la Diversidad Funcional viene consolidando la oferta educativa dirigida a los niños, niñas y jóvenes que presentan un diagnóstico médico, la caracterización y son reportados en el sistema de matrícula SIMAT, garantizando el acceso, promoción y permanencia de esta población en el sistema educativo, así mismo dentro de los procesos que se vienen adelantando se incluyen a los estudiantes que se encuentran en proceso de ser diagnosticados y aquellos cuyos diagnósticos son transitorio. Los indicadores de observación permiten detectar aquellos estudiantes que necesiten apoyos especiales lo cual exige que los docentes de los establecimientos educativos cuenten con una propuesta, herramientas y estrategias pedagógicas basadas en el reconocimiento y respeto a la diferencia para la atención de estudiantes que presentan diversidad funcional, articulando el componente de educación inclusiva al PEI del Establecimiento y con los perfiles de profesionales requeridos para cumplir con los objetivos del proyecto.

La Universidad CESMAG, acredita una experiencia e idoneidad en procesos de inclusión educativa, con experiencia superior a dos años tanto en la oferta o promoción de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades y/o con talentos excepcionales, como en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión, como se observa a continuación:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO
2012	407	Prestación del servicio y apoyo pedagógico, capacitación y formación de la comunidad educativa en establecimientos educativos especiales en el Departamento de Nariño de estudiantes con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales.
2013	216	Prestación del servicio de apoyos pedagógicos para la atención educativa de población con NEE, capacidades y/o talentos excepcionales en el Departamento de Nariño.
2015	2015000903	Prestar los servicios para fortalecer los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico para la atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Pasto.
2016	2136	"Apoyo pedagógico, para la atención educativa de población con barreras en el aprendizaje y la participación en los establecimientos educativos de municipios no certificados del dpto. de Nariño".
2017	20171228	Prestación de servicios de apoyo pedagógico a la secretaria de educación con idoneidad y capacidad según los requisitos, para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico para la atención de personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Pasto.
2018	20180789	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto.

2019	20191451	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de a atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto.
2020	20200993	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Pasto.
2021	20210730	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de a atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto.
2022	20221503	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los *establecimientos educativos del Municipio de Pasto.*
2023	20231396	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto
2024	20240986	Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa como apoyo pedagógico en la secretaría de educación municipal con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto contemplados dentro del proyecto "apoyo pedagógico para la atención educativa de la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva vigencia 2024 en el municipio de pasto (COB-01)"
2025	20250925	Prestación de servicios de apoyos pedagógicos para la atención de estudiantes en situación de discapacidad y capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** del presente estudio previo.

3.1.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

En el banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Gestión Institucional se haya radicado el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS PEDAGOGICOS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**", registrado con el código BPIN No. 202500000035907de fecha 21 de octubre de 2025, y la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto a través del contratista realizará asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos

educativos públicos en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR (plan individual de ajustes razonables); en los PMI (Plan de mejoramiento Institucional); la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes, dotación a los establecimientos educativos oficiales de los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad, y la formación docente, en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales, trabajando en el proceso de implementación de la ruta denominada "PASTO TAPIZ DE TALENTOS" en el marco de la Educación Inclusiva.

3.2.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Persona Jurídica.

FORMACIÓN: N/A.

HABILIDADES: N/A.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

Según el Decreto 366 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas contrataran el servicio de apoyo pedagógico con entidades de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación especial, que cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia y acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque inclusivo.

A su vez el personal profesional que subcontrate debe tener los siguientes perfiles:

COORDINADOR:

Perfil: El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en

disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al Decreto 366 de 2009)

a) Desarrollar acciones de ejecución y seguimiento a Plan de Acción del proyecto.
b) Realizar acciones de articulación con otras entidades y dependencias tendientes a *brindar una atención integral a la población objeto.*
c) Consolidar la información del desarrollo del proyecto cada mes y presentarlos a la supervisora del proyecto asignada.
d) Realizar acompañamiento pedagógico a la Población en situación de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales de las diferentes Instituciones y Centros Educativos.
e) Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico psicopedagógico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad, y apoyo en el registro del SIMAT.
f) Realizar talleres psicoafectivos y de sensibilización para grupos que incluyan a estudiantes con situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en los establecimientos educativos de manera itinerante.
g) Brindar asistencia técnica y apoyo a los docentes y padres de familia de estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales.
h) Acompañar a los docentes y prestador de los servicios capacitados en la implementación de las metodologías didácticas para la inclusión.
i) *Participar en el comité de evaluación y de promoción de estudiantes en situación* de discapacidad y/o talentos excepcionales de las instituciones asignadas.
j) Implementar y aplicar metodologías flexibles y adaptaciones curriculares con los docentes que incluyan a estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales de los establecimientos educativos asignados.
k) Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales.
l) Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a esta población.
m) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el supervisor del proyecto.
n) Realizar procesos necesarios para la implementación de la ruta de talentos " PASTO TAPIZ DE TALENTOS
o) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto del proyecto.

GESTORES DE INCLUSIÓN:

Perfil: El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, con perfil en psicopedagogía, educación especial, disciplinas educativas o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos

complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al Decreto 366 de 2009):

a) Realizar valoración pedagógica a la población con situación de discapacidad
b) Capacitar y desarrollar talleres de sensibilización y promoción de la inclusión a población en situación de discapacidad a docentes, padres de familia y estudiantes.
c) Realizar apoyos pedagógicos y orientaciones a los docentes y estudiantes en lo referente a estudiantes en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales
d) Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, apoyo en el registro en el SIMAT (Sistema de información de matrícula).
e) Capacitar y realizar adecuaciones curriculares pertinentes con los docentes para la atención educativa a población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, brindando pautas y estrategias de trabajo en el aula.
f) Asesorar y participar en el cumplimiento de la norma para la creación de condiciones de pedagogía con currículos flexibles.
g) Participar en el comité de evaluación y promoción de la institución asignada.
h) Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y /o con talentos excepcionales, en los EE asignados.
i) Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales.
j) Consolidar el informe semestral de las actividades realizadas y presentarlo a los rectores de las instituciones y centros educativos para generar acciones de mejoramiento, ajustes y apoyos específicos requeridos.
k) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del proyecto.
l) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato

INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:

Interpretar la Lengua de Señas Colombiana a población en situación de discapacidad auditiva en la IEM donde se encuentre ubicada la oferta bilingüe bicultural:

a) Apoyar al proceso de enseñanza de la lengua de señas colombiana a la comunidad educativa.
b) Apoyar en la orientación de los procesos de comunicación en la Lengua de Señas Colombiana y castellano escrito aplicado a las diferentes áreas del plan de estudio.
c) Participar en las jornadas de valoración de la población con situación de discapacidad auditiva y en el estudio y análisis de los casos especiales que requiera la institución.
d) Acompañar en la enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana a padres de familia.

e) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo a la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración que hacen parte del contrato, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del programa.
f) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

MODELO LINGÜÍSTICO:

Apoyar en la ejecución de las diferentes actividades programadas en el modelo lingüístico en la IEM donde se encuentre ubicada la oferta bilingüe bicultural:

a) Apoyar al proceso de Inclusión Educativa mediante la enseñanza y la divulgación de la lengua de señas colombiana en la IE que incluye Estudiantes con Limitación Auditiva.
b) Apoyar al proceso enseñanza aprendizaje a los Docentes de la IE que incluye Estudiantes con Limitación Auditiva.
c) *Realizar enseñanza de la lengua de señas colombiana a los Estudiantes con situación* de discapacidad Auditiva.
d) Realizar enseñanza de las señas colombianas a la Comunidad Educativa en general de la IE Inclusiva.
e) Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo a la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración que hacen parte del contrato, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del programa.
f) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

TIFLÓLOGO:

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, con perfil en psicopedagogía, educación especial, disciplinas educativas o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al decreto 366 de 2009) *así como el conocimiento de las áreas tiflológicas.*

a) Realizar valoración pedagógica a la población con situación de discapacidad.
b) Capacitar y desarrollar talleres de sensibilización y promoción de la inclusión a población en situación de discapacidad a docentes, padres de familia y estudiantes.
c) Realizar apoyos pedagógicos y orientaciones a los docentes y estudiantes en lo referente a estudiantes en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales

d) Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, apoyo en el registro en el SIMAT (Sistema de información de matrícula).
e) Capacitar y realizar adecuaciones curriculares pertinentes con los docentes para la atención educativa a población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, brindando pautas y estrategias de trabajo en el aula.
f) Asesorar y participar en el cumplimiento de la norma para la creación de condiciones de pedagogía con currículos flexibles.
g) Participar en el comité de evaluación y promoción de la institución asignada.
h) Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y /o con talentos excepcionales, en los EE asignados.
i) Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales.
j) Consolidar el informe semestral de las actividades realizadas y presentarlo a los rectores de las instituciones y centros educativos para generar acciones de mejoramiento, ajustes y apoyos específicos requeridos.
k) Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del proyecto.
l) Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.665.120.150.oo),** moneda legal colombiana (Ver ANEXO 4), de acuerdo a la asignación de los recursos efectuada por parte del Ministerio de Educación teniendo en cuenta el registro en el sistema integrado de matrícula de estudiantes SIMAT y la caracterización correspondiente de acuerdo a la discapacidad y/o capacidad o talento excepcional.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría de educación, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

4.1.- FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera: El pago del valor del contrato se realizará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno correspondiente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato a suscribir, es decir por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE($416.280.037,50 cada pago, teniendo en cuenta los siguientes **cortes**: un primer pago con corte al 31 de marzo de 2026, un segundo pago con corte al 29 mayo de 2026, un tercer pago con corte al 30 de octubre del 2026 y un cuarto pago con corte al **18 de diciembre del**

2026, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportesLas retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 1: Previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

PARÁGRAFO 2: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del *acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el* contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día **18 de diciembre del 2026**

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026000813	02/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / GP/Educación P. s. / / EDUCACIÓN DUCACIONCALIDAD,COBERTURAYFORTALECIMIENTODELAEDUCACIONINICIAL,PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / NTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIODEAPOYOPEDAGÓGICOPARALA	**1.678.827.689,00**	**1.665.120.150.oo**
TOTAL					**$1.665.120.150.oo**

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, así mismo el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual en su Capítulo 5 - Servicios Educativos Especiales, Sección 1 - Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, Subsección 1 - Disposiciones generales, artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes, el cual dispone "El presente Capítulo se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales"; así como de conformidad con la sección 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1. que en relación a la Contratación del servicio dispone que "Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación"; así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

De acuerdo con la tipología contractual de conformidad con el artículo 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de 2015, la contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Secretaría de Educación para dar continuidad al servicio de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, busca realizar la contratación con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, que cuente con la idoneidad y experiencia en la prestación o promoción del servicio de educación y que responda a las necesidades de cada institución educativa, de manera que se contribuya con la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios educativos para los educandos con discapacidad y talentos o capacidades excepcionales.

Es por lo anterior que se cuenta con unos recursos con destinación específica para la atención de población con necesidades educativas especiales (NEE), capacidades excepcionales provenientes del Sistema General de Participaciones SGP. Teniendo en cuenta los recursos girados por el Ministerio de Educación, para el año 2025 se tiene un presupuesto correspondiente a MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE ($1.650.000.000.oo; recursos asignados al Municipio de Pasto, de acuerdo a los criterios previstos en el artículo 15 en la Ley 715 de 2011 y en virtud de lo señalado en el artículo 16 de la misma Ley.

El artículo 2.3.3.5.1.3.11 del Decreto 1075 de 2015 establece la organización de la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional

que requiera el servicio educativo y asignará personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados, para lo cual las entidades certificadas deben definir el perfil requerido y número de personas teniendo en cuenta los parámetros definidos en dicha normatividad. Por lo anterior, la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto requiere la prestación de servicios de una persona jurídica de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación inclusiva, que cuente con el *personal suficiente: profesionales de apoyo, tiflólogos, intérpretes de lengua de señas* colombiana, modelos lingüísticos, necesarios para la prestación del servicio requerido.

De esta manera, se requiere de la contratación del servicio de apoyo pedagógico tal como lo establece el Decreto 1075 de 2015 "Decreto único reglamentario del Sector Educativo", Subsección 5 Contratación del servicio educativo, artículos 2.3.3.5.1.5.1, 2.3.3.5.1.5.2, 2.3.3.5.1.5.3 y 2.3.3.5.1.5.4

9.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Ambas partes	Acuerdo entre las partes	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de los informes presentados	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Verificación y documentación del cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar el informe técnico y financiero presentado por el contratista mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	3	5	medio	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista frente a los pagos de seguridad social	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	3	3	bajo	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente	

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato.	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Informar a la SEM solicitando la ejecución de la póliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con lo requerido por la entidad de acuerdo con lo descrito en la invitación	Que la actividad a realizar por la entidad no pueda iniciar por el retardo o el mal servicio prestado	4	3	7	alto	CONTRATISTA	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retraso durante la ejecución del contrato	3	3	4	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente.
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ajuste en la tipología por parte del Ministerio de Educación Nacional	Desequilibrio económico del contrato y necesidad de modifcar y/o ajustar valores del contrato	4	3	6	Alto	CONTRATANTE	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase de ejecución a las orientaciones impartidas por el MEN al respecto	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de las directrices que al respecto imparta el Ministerio de Educación Nacional	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato
8	Específico	Interno	Planeación	Operación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Bajo	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con la necesidad de la entidad	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato

10.- GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato: equivalente al diez (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
c. Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a 200 S.L.M.V, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
d. Calidad del Servicio: equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de este y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc

11.- SUPERVISIÓN: El/la Subsecretario(a) de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará *la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo* del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

12.- PLAZO DE LIQUIDACION: El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los seis (6) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

13.- SANCIONES Y MULTAS: Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

a) MULTAS: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio impondrá multas diarias sucesivas del 0.3% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

14.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado.

15.- CONTINUIDAD Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Durante la vigencia del presente contrato, el contratista no podrá dar por terminado unilateralmente el mismo. Esta medida busca garantizar la continuidad y estabilidad del servicio educativo, protegiendo el derecho a la educación de los estudiantes y menores de edad, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 67 de la *Constitución Política de Colombia.*

Además, el contratista deberá notificar con un mínimo de seis (06) meses de antelación su decisión de no continuar prestando el servicio en el próximo año contractual. De no realizarse dicha notificación en el plazo establecido, se entenderá que el contratista desea continuar con la prestación del servicio, y la Secretaría de Educación Municipal podrá planificar y contratar sus instalaciones y recursos en consecuencia.

El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será sancionado administrativamente, conforme a la normativa aplicable. Esta cláusula tiene como objetivo primordial asegurar que los estudiantes completen su formación sin interrupciones, evitando cualquier perjuicio que pueda afectar negativamente su proceso de aprendizaje y desarrollo integral.

16.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Propuesta de atención a la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en el municipio de Pasto.
- Certificado de existencia y representación legal de institución de educación superior.
- Anexo 1 – Instructivo Anexo 6A
- Anexo 2 – Plan de Acción
- Anexo 3 – Caracterización estudiantes
- Anexo 4 - Presupuesto
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO
Secretaria de Educación

Revisó:
Álvaro Rodríguez Naspiran
Subsecretario de Cobertura

Proyectó:
Cecilia Navia Martínez
P.U. Subsecretaría de Cobertura S.E.M.

Proyectó:
Ángela J. Pantoja Mejía
P.U. Oficina de Contratación S.E.M.